21-22

MÁSTER UNIVERSITARIO EN EJERCICIO
DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

CÓDIGO 26623065

UNED

21-22

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

CÓDIGO 26623065

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

EQUIPO DOCENTE

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

CONTENIDOS

METODOLOGÍA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	JURISDICCIÓN CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVA
Código	26623065
Curso académico	2021/2022
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100.0
Periodo	SEMESTRE 1
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura de Jurisdicción contencioso-administrativa es una asignatura de 4 ECTS, que se imparte en el primer semestre del Máster. La especialización contencioso-administrativa se aborda desde el punto de vista específico del ejercicio de la función jurisdiccional.
La asignatura se divide a efectos sistemáticos en distintos bloques, dentro de los cuales se abordan tanto contenidos de carácter sustantivo como procesal, con especial incidencia en las particularidades que caracterizan a esta jurisdicción y la doctrina jurisprudencial sobre la materia.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Tal y como establece el art. 2.1.a) del RD 775/2011, de 3 de junio, estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en derecho o de otro título universitario equivalente que reúna los requisitos establecidos en el art. 3 del referido Real Decreto; y como establece la normativa vigente (art. 301 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial) ha de haberse superado el concurso oposición para el ingreso en la Escuela Judicial.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	ANTONIO MARTINEZ SANTOS (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	antonio.martinez@der.uned.es
Teléfono	91398-6196
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO PROCESAL

COLABORADORES DOCENTES EXTERNOS

Nombre y Apellidos	MARIA ABELLEIRA RODRIGUEZ
Correo Electrónico	

Nombre y Apellidos	JUAN JOSE CARBONERO REDONDO
Correo Electrónico	
Nombre y Apellidos	JUAN ANTONIO TOSCANO ORTEGA
Correo Electrónico	

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

De acuerdo con la metodología propia de la UNED, la interacción entre los estudiantes y el equipo docente se llevará a cabo a través de la plataforma virtual. Los estudiantes tendrán a su disposición un foro para dudas, consultas o comentarios atendido de modo permanente por el equipo docente de la asignatura.

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

Competencias generales

CG1 - Ser capaces de obtener y seleccionar la información y las fuentes relevantes para la dirección del procedimiento y la resolución de problemas.

CG2 - Elaborar escritos, informes y procedimientos de actuación en el ámbito jurisdiccional.

CG3 - Planificar y ordenar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.

CG4 - Identificar las distintas soluciones a un problema dado, compararlas y optar por la decisión más conveniente atendiendo a la legalidad, la ética y los valores de convivencia social

CG5 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia, coordinando adecuadamente las propias competencias con las de otros profesionales implicados

CG6 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales entre juez, partes en conflicto, abogados, procuradores y otros profesionales de la Administración de Justicia

CG7 - Ser capaz de tomar decisiones individuales y participar activamente en la toma de decisiones colectivas.

CG8 - Conocer e incorporar las nuevas tecnologías al ejercicio profesional

CG9 - Emitir juicios críticos sobre informaciones contradictorias.

CG10 - Comunicar a través de distintas técnicas de exposición (oral o escrita) posibles soluciones a los problemas planteados.

CG11 - Ser capaz de dirigir, coordinar y participar en debates y discusiones emitiendo juicios críticos fundamentados en el ámbito jurídico.

CG12 - Conocer la normativa de protección de datos de carácter personal y emitir juicios que aseguren su respeto en el entorno de la Administración de Justicia

CG13 - Organizar un equipo de trabajo incorporando técnicas de conciliación y protección a la seguridad y salud en el ámbito jurisdiccional.

Competencias específicas

CE1 - Aplicar los conocimientos jurídicos adquiridos a supuestos reales para resolver

situaciones de conflicto de intereses.
CE2 - Aplicar correctamente a cada supuesto concreto las distintas técnicas relativas a la dirección y resolución de los diferentes procedimientos judiciales
CE3 - Redactar y emitir de forma correcta y eficiente las resoluciones adecuadas en cada procedimiento para ordenar y poner fin al proceso judicial.
CE4 - Valorar adecuadamente las distintas pruebas practicadas conforme a la sana crítica a fin de emitir resoluciones debidamente motivadas.
CE5 - Proponer diferentes alternativas a la vía jurisdiccional en el momento procesal adecuado
CE9 - Aplicar criterios unificados para dotar de mayor seguridad jurídica a la práctica judicial.
CE10 - Adquirir las herramientas necesarias para dispensar en cada momento un trato adecuado al ciudadano en el ámbito jurisdiccional
CE12 - Conocer el funcionamiento de instituciones y operadores jurídicos colaboradores con la actividad jurisdiccional

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. Haber adquirido conocimientos avanzados sobre la jurisdicción contencioso-administrativa, y demostrado, en un contexto especializado en la referida jurisdicción, una comprensión detallada y fundamentada tanto de los aspectos teóricos como prácticos, y de la metodología de trabajo, de la misma.
2. Saber aplicar e integrar el conocimiento de la materia, otorgando la correspondiente fundamentación jurídica, en la resolución de los problemas o supuestos que puedan plantearse, en el ámbito de aplicación del Derecho contencioso-administrativo.
3. Saber evaluar y seleccionar tanto la metodología precisa de los campos de estudio propios de la materia, como la normativa y doctrina jurisprudencial aplicables, para formular conclusiones jurídicas sobre la resolución de concretos supuestos planteados, a partir de información incompleta o limitada, con expresa referencia a las posibles disyuntivas, e incluyendo, cuando resulte procedente, la reflexión sobre las consecuencias que una u otra puedan tener en cada supuesto.
4. Ser capaces de predecir y controlar la evolución de supuestos complejos, mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo, adaptadas al ámbito profesional concreto, en general multidisciplinar, en función de aquél en que desarrolle su actividad.
5. Saber transmitir, de un modo claro y sin ambigüedades, a un público, especializado o no, los resultados de la aplicación judicial del Derecho, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan tales resultados, con especial ponderación de la incidencia de aquéllos en el supuesto concreto objeto de resolución.
6. Haber desarrollado la autonomía suficiente para acordar la resolución judicial del supuesto planteado, transmitiendo los argumentos básicos, tanto en el contexto

puramente judicial, como en otros contextos, reflexionando sobre los efectos de tal resolución en el concreto ámbito contencioso-administrativo.

7. Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en el amplio campo de la materia.

CONTENIDOS

Bloque: Jurisdicción contencioso-administrativa

1: Introducción a la Jurisdicción. Ámbito y Jurisdicción. Especial delimitación con otras jurisdicciones.
2: Órganos y competencias, con especial referencia a los órganos unipersonales.
3: Autorizaciones de entrada en domicilio. Implicación de Derechos Fundamentales.
4: Las partes y el Objeto del procedimiento.
5: El Procedimiento Ordinario como procedimiento principal. Especial referencia a la interposición y reclamación del expediente.
6: El Procedimiento Ordinario como procedimiento principal. La Prueba.
7: La terminación del Procedimiento. La Sentencia.
8: Las especialidades del procedimiento abreviado. Régimen de recursos.
9: La ejecución. Especialidades en el ámbito administrativo.
10: La ejecución. Especialidades en el ámbito administrativo.
11: Procedimientos especiales, con especial referencia a la protección de derechos fundamentales.
12: Medidas cautelares.
13: Extranjería
14: Responsabilidad Patrimonial de la Administración.
15: Derecho sancionador
16: Aproximación a otras parcelas del Derecho Administrativo.

METODOLOGÍA

La metodología docente está basada en la inicial exposición, de carácter somero, de determinados conceptos teóricos básicos para abordar la vertiente práctica, y que, por el escaso número de temas de que consta la oposición, no han sido abordados en profundidad en la misma. La exposición se acompaña de esquemas o guiones previamente facilitados al alumnado, con objeto de facilitar el seguimiento de las sesiones.
Del mismo modo, el desarrollo en profundidad de la parte teórica se efectúa mediante material escrito que es puesto a disposición del alumnado, al inicio de cada uno de las sesiones de la materia, para poder ser utilizado en el ulterior abordaje de los supuestos

prácticos.
Una vez expuestas las líneas básicas teóricas de cada una de las materias, con especial incidencia en la normativa y doctrina jurisprudencial más recientes, se abordan diversos supuestos prácticos, utilizando para ello el método del caso, a través de distintas fórmulas, tal como a continuación se expondrá:
a) La primera de ellas consiste en el planteamiento de diversas cuestiones de carácter práctico, de forma oral, al alumnado, con objeto de fomentar el debate en el aula, y la formulación al profesorado de las dudas o consultas que, al hilo de la configuración de la correspondiente respuesta, vayan surgiendo.
b) La segunda de las metodologías supone el planteamiento de un supuesto práctico, para su preparación, bien por grupos -en que es dividida la clase- o bien individualmente. A tal efecto, se otorga un determinado plazo para su estudio, con expresión de la normativa y doctrina jurisprudencial que pueden resultar de utilidad, y, una vez transcurrido el mismo, en la misma sesión, o en una posterior (dependiendo de la complejidad del supuesto), el alumnado ha de ir exponiendo la resolución del supuesto por la que haya optado, para, nuevamente, generar un debate, y fomentar la participación del alumnado en el mismo, otorgando el profesorado la correspondiente orientación, particularmente sobre la formación del discurso resolutivo, y el espíritu crítico.
c) La tercera metodología consiste en el análisis tanto de un proceso judicial, como de varios modelos de sentencias judiciales, facilitados al alumnado, con objeto de que puedan reflexionar sobre cada uno de los trámites estudiados, así como observar las diversas posibilidades en el redactado de la resolución, y poder profundizar sobre su estructura y contenido.
La puesta a disposición del material correspondiente al alumnado, así como la interacción entre éste y el profesorado, se instrumentaliza mediante el uso de la plataforma virtual.
La formación que se imparte en esta asignatura se completa con la participación en los seminarios o actividades complementarias que se organicen y la realización de las tareas correspondientes. La metodología de estas actividades será la propia de la enseñanza semipresencial de la UNED.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen: No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad: No

Descripción

La evaluación se compone de un ejercicio, consistente en la redacción de una sentencia o un auto, a partir de un supuesto práctico facilitado, donde se expone el contenido de la pretensión deducida en la demanda, las causas de oposición formuladas en la contestación, y el resultado de la prueba practicada en el acto de juicio.

Criterios de evaluación

En la evaluación del ejercicio se tendrán en cuenta: motivación de la resolución, exposición de la valoración probatoria, fijación de cuestiones controvertidas, correcta estructura y redacción de la sentencia o auto.

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final: 70%

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?: No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?: Si,no presencial

Descripción

Después del seminario o actividad complementaria que en su caso se celebre se evaluará a los estudiantes mediante la realización de una tarea, la resolución de un caso práctico o la realización de un cuestionario o una prueba objetiva en línea.

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final: La nota ponderada de los seminarios o actividades complementarias supone un 30% de la nota final de la asignatura.

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La nota final se obtiene de la ponderación de los siguientes elementos:

Control del seguimiento de participación en los seminarios, talleres u otras actividades complementarias: 30%

Pruebas de evaluación: 70% (si no se programan seminarios, será un 100%)

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Se facilitará en la plataforma virtual y en las clases presenciales y virtuales

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Se facilitará en la plataforma virtual y en las clases presenciales y virtuales.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.